

Instituto Nacional de Cancerología E.S.
Gestión Documental y Correspondencia

No. Radicación: SAL-02018-2017

No. Folios: 1

Fecha: 2017-03-16 03:47:58 PM

214050

214050

Bogotá,

Señora

Yeimy Natalia Amaya Rendón

Auxiliar de Licitaciones

COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS

Tel. 4115055 Ext. 1451 Email. licitacionesnc@arturocalle.com
Bogotá D.C.

Asunto: Respuestas Invitación a Cotizar No. 032 - 2017

Respetada señora Yeimy:

En respuesta al correo electrónico enviado el 14 de marzo de 2017 a las 09:21 a.m., el Instituto Nacional de Cancerología ESE le informa lo siguiente:

PRIMERA PREGUNTA

De la manera más atenta me permito solicitar, se sirva modificar el porcentaje del índice de endeudamiento solicitado, para que el mismo se establezca igual o inferior al 55%, lo anterior teniendo en cuenta que este indicador refleja el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

En este sentido, este indicador muestra el grado de apalancamiento de terceros que necesita la empresa para la ejecución del objeto social. Por lo tanto, mientras más alto sea este índice, es mayor la participación de los acreedores y demuestra el alto grado en que están comprometidos los activos de la empresa poder cumplir con el pago de las obligaciones.

Adicionalmente, de acuerdo con la literatura financiera, un indicador de endeudamiento óptimo debe reflejar un equilibrio patrimonial entre deuda y la aportación, es decir, entre pasivos con terceros y patrimonio el cual deberá ser de 1 a 1. En otras palabras, el nivel de endeudamiento recomendable es el 50% el cual le permite a la empresa que sus deudas puedan efectivamente ser cubiertas con la utilidad de operación.

Así mismo, es de mencionar que las empresas que tienen un alto endeudamiento tienen menor rentabilidad y menor liquidez puesto que con sus ingresos deben realizar el cubrimiento de sus deudas, adicionalmente, el

P 1 / 5

endeudamiento es el principal criterio determinante de la probabilidad del incumplimiento de las obligaciones, insolvencia y quiebra de las empresas.

Por lo anterior, consideramos necesario que en el presente proceso de selección se garantice el futuro cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el oferente seleccionado y se disminuya al máximo posible la probabilidad de futuros incumplimientos, y en consecuencia, un endeudamiento superior al 55% demuestra en el proponente, un nivel de riesgo alto y un bajo margen operacional, lo que genera un riesgo para la ejecución del contrato pues indica que los acreedores tienen más de la mitad de la participación en la empresa proponente y que mucho más de la mitad de sus ingresos se destinan para el pago de las deudas contraídas, adicionalmente, que en el evento de cualquier reducción de utilidades por disminución de la facturación o un incremento de su estructura de costos por razones monetarias o de mercado lleven al contratista a una crisis financiera que ponga en riesgo su operación, incurra en incumplimiento de sus obligaciones e incluso pueda verse obligado a entrar en un proceso liquidatorio o de reorganización.

Con relación al comportamiento que presenta este indicador en el sector textil, encontramos que en el Informe de Desempeño del Sector Textil Confección 2008- 2012 de la Superintendencia de Sociedades se muestra que el indicador del sector textil, confección y comercialización no superó el 51.81% para el año 2012, así mismo, el último Informe de Desempeño del Sector Textil – Confección 2012-2014 publicado por la Supersociedades en Agosto de 2015 señaló que el indicador de apalancamiento se mantuvo igual por los años 2012, 2013 y 2014. De igual manera, el Informe Sector Textil y Confecciones publicado por Sectorial en noviembre 2015 mostró que el indicador de endeudamiento de las Empresas que Participan en el Sector Textil no superó el 50,1%.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente establecer el indicador de endeudamiento en un porcentaje que no supere el 55% el cual es consecuente con la realidad de las empresas del sector textil y garantiza que el oferente seleccionado pueda dar estricto y cabal cumplimiento al contrato.

RESPUESTA

Una vez revisada la solicitud del proponente le informamos que en lo relacionado con la evaluación financiera no es viable, debido a que los términos de referencia indican expresamente los indicadores que se evaluarán y esto es de cumplimiento para todos los proponentes sin excepción, ya que el cambio de alguno de los indicadores cambiarían los términos inicialmente estipulados en la convocatoria. El Instituto Nacional de Cancerología ESE, ha fijado los indicadores de acuerdo con el análisis y la política fijada por la entidad; por lo tanto le informamos que se mantiene el criterio establecido.

SEGUNDA PREGUNTA

Solicitamos se permita la presentación de la información financiera contenida en el RUP con corte a 31 de Diciembre de 2015 puesto que el plazo para renovar en RUP vence los primeros cinco días del mes de abril y en consecuencia la información financiera reportada corresponde al año 2015.

RESPUESTA

De la lectura juiciosa y acorde con la normativa, el registro único de proponentes (RUP) debe ser el vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, es decir, como el cierre está previsto con fecha previa al vencimiento legal para la renovación del RUP, por lo tanto será el vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

P 2 / 5

TERCERA PREGUNTA

Solicitamos cordialmente se amplíe el plazo establecido para la suscripción del contrato, toda vez que dos (2) días es muy reducido para realizar la revisión y firma del documento, sugerimos cinco (5) días hábiles.

RESPUESTA

Se mantiene el criterio de los términos de la invitación, debido a que son las fechas establecidas dentro de los estándares Institucionales.

CUARTA PREGUNTA

Si bien es cierto el plazo de ejecución se establece hasta el 30 de Abril de 2017, Solicitamos amablemente que dicho plazo se establezca en cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, previa finalización toma de tallas o (información de tallas), aprobación y disponibilidad de diseños y colores. Lo anterior en caso de requerir confección del calzado.

Sin embargo en el numeral 7 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR del Anexo No,3 se habla de BONOS por tal motivo solicitamos aclaración ya que en caso de requerir bonos si podemos cumplir con el plazo establecido por ustedes.

Adicionalmente en caso de requerir la entrega del calzado por medio de bonos nos permitimos solicitar se permita ofertar de forma parcial es decir se pueda ofertar el calzado de caballero aparte de el de dama teniendo en cuenta nuestro interés en participar debido a la experiencia y capacidad que tenemos para satisfacer dicha necesidad.

RESPUESTA

No es factible acceder a esta solicitud, teniendo en cuenta que es calzado correspondiente a la dotación de la vigencia 2016 y urge su entrega.

Se aclara que se refiere a zapatos, lo que se está haciendo es transcripción del acuerdo con los sindicatos; se entrega exclusivamente calzado, no BONOS.

Le solicitamos consultar la adenda Nro. 2 la cual puede consultar en la página web: www.cancer.gov.co, enlace contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

QUINTA PREGUNTA

Solicitamos nos aclaren por qué el Calzado tipo mocasín para dama se describe como especial, es decir si la (s) persona(s) que lo van a usar tienen alguna condición especial en sus pies o si se escribe especial porque es un requerimiento de diseño diferente al calzado descrito en el grupo I (sin tacón)

RESPUESTA

En efecto si es calzado especial tipo mocasín, por recomendación médica.

P 3 / 5

14

SEXTA PREGUNTA

Solicitamos amablemente tener en cuenta que la forma de pago aceptada por Comercializadora Arturo Calle S.A.S. Es contado contra entrega.

Adicionalmente nos permitimos aclarar que el pago no va sujeto a los cambios o reclamaciones que se puedan presentar por servicio al cliente.

RESPUESTA

La forma de pago es la establecida en los términos de la invitación, la cual se ajusta a las políticas institucionales y a la ejecución presupuestal de la entidad.

La empresa debe garantizar la calidad del calzado, luego debe permitir cambios y reclamaciones por defecto o imperfecto de los mismos, luego el pago si está supeditado a la entrega con absoluta calidad del producto.

SEPTIMA PREGUNTA

Solicitamos amablemente tener en cuenta los plazos para reposiciones y/o arreglos es de quince (15) días calendario y cuarenta y cinco días (45) calendario en el caso que calzado requiera ser confeccionado nuevamente

RESPUESTA

No es posible acceder a esta solicitud, teniendo en cuenta que los plazos son los establecidos en la invitación.

OCTAVA PREGUNTA

Respecto a la obligación contenida en el numeral 5.6 del Anexo No. 3 la cual se encuentra relacionada con el cumplimiento de la entrega oportuna de las dotaciones requeridas de acuerdo con la programación y horario que establezca el supervisor del contrato, aclaramos que no se podrán suministrar calzados en plazos inferiores a los ofrecidos inicialmente para llevar a cabo la entrega de los bienes.

RESPUESTA

Se mantiene el criterio de los términos y sus anexos; se aclara que el proponente a quien se le adjudique el contrato debe cumplir con los plazos establecidos y tratar cualquier asunto con el supervisor del contrato.

NOVENA PREGUNTA

Con el fin de tener las mismas oportunidades entre oferentes, solicitamos nos informen el presupuesto asignado para cada grupo a fin de ofertar de acuerdo a sus necesidades.

RESPUESTA

Se surtió la adenda No. 2, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate

P 4 / 5

con nosotros en la invitación correspondiente.

DECIMA PREGUNTA

PRORROGA:

Con el fin de disponer del tiempo suficiente para la correcta elaboración de nuestra propuesta y alistamiento de muestras, respetuosamente nos permitimos solicitar que el plazo establecido para la entrega de las propuestas sea prorrogado por el término de dos (2) días hábiles es decir para el día 22 Marzo de 2017. Teniendo en cuenta nuestro interés en participar debido a la capacidad que tenemos de satisfacer dicha necesidad.

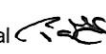
RESPUESTA

Se surtió la adenda No. 2, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros en la invitación correspondiente.

Cordialmente,



CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

Revisó: Yolima Angélica Cuellar Angulo - Coordinadora Grupo Compras 
Rubia Elicelly Cardenas Bayona - Coordinadora Grupo Área de Gestión Contractual 
Juan Jose Perez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera
DG/CWC/SGGAF/JJPA/GAGC/RECB/GC/YACA/Diego R

P 5 / 5

